

Número 1055

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia.

Hace saber, que mediante providencia de fecha 18-1-96 decretada por el Director provincial don Eduardo A. Cos Tejada en expediente de apremio 9500025523, que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/03, contra el deudor Juan José Barcelona García y Josefa Buendía Perellón, por débitos a la Seguridad Social, que importan la cantidad de 2.284.060 pesetas (de principal, más recargo de apremio y costas del procedimiento), queda autorizada la subasta de bienes inmuebles del citado deudor, para el próximo día 4-3-96, a las 9 horas, en la Sala de Subastas de esta Dirección provincial, sita en Avda. Alfonso X el Sabio, número 15, de acuerdo con las prescripciones previstas en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Igualmente en dicha providencia se decreta la notificación al deudor (si el domicilio fuera desconocido se tiene por notificado de la subasta a todos los efectos legales mediante el oportuno anuncio), al depositario (no si está en locales de la Seguridad Social), a los acreedores prioritarios y pignoraticios, en su caso, a los condueños y al cónyuge del deudor si lo hubiere.

Descripción de los bienes embargados y valoración de los mismos:

Nuda propiedad de: Tercera parte indivisa de un trozo de tierra riego moreral, situado en Santiago y Zaráiche, con una cabida de 840 metros cuadrados (hoy existe sin escriturar una edificación en planta baja con cochera y patio y se encuentra en calle Presbítero Fco. Ibáñez, 13). Es la finca registral 127 del Registro de la Propiedad número 8.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 4.100.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación al 75%: 3.075.000 pesetas.

Tipo de subasta en 3.ª licitación al 50%: 2.050.000 pesetas. (Esta licitación se celebrará si la Mesa lo considera conveniente).

Cargas o gravámenes que afectan a los bienes y que quedan subsistentes: Libre de cargas.

Se previene a los licitadores que sólo podrán exigir en la subasta los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199, b) de la Ley Hipotecaria.

Los licitadores están obligados a constituir ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía que será, al menos, el 25% del tipo de la subasta en cada licitación. Constituido el depósito para cualquier licitación se considerará ofrecida la postura mínima que corresponde al tipo de la subasta, sin perjuicio de que puede efectuar otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes; dicho depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de la Tesorería, si los depositantes que resulten adjudicatarios no satisfacen el precio de remate aparte de otras responsabilidades en que pueda incurrir.

El rematante está obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento.

Se pueden realizar ofertas en sobre cerrado, acompañadas del oportuno depósito, figurando en su exterior la licitación a que están referidas las posturas, con expresión del número del lote.

Murcia a 18 de enero de 1996.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

3. Anuncios

Número 1264

**OFICINA DEL CENSO ELECTORAL
Elecciones marzo 1996**

Rectificaciones a la publicación de Secciones, Mesas y Locales Electorales publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 11, de 15 de enero de 1996.

Página 390

Total de mesas: dice: 1123; debe decir: 1223.

Municipio	Distrito	Sección	Mesa
Página 412			
Mula	01	007	B
	01	008	B

Dice: Escuelas de E.G.B.
Debe decir: Centro Social

Página 413

Murcia	01	015	U
	01	016	A
	01	016	B
	01	017	U

Dice: Calle Nicolás de las Peñas.

Debe decir: Calle Cronista Carlos Valcárcel.

Página 419

Murcia	06	004	U
	06	005	A
	06	005	B

Dice: Colegio "San José de la Montaña", calle Escuelas (San José de la Montaña).

Debe decir: Club de la Tercera Edad, calle Alegría (Garres y Lages), número 6.

Página 419

Murcia	06	006	U
--------	----	-----	---

Dice: Calle Poniente, número 6.

Debe decir: Avda. de la Cultura, s/n.